



Universidad de Granada

Resolución de 7 de marzo de 2011 del Vicerrectorado de Política Científica e Investigación por la que se conceden ayudas a distintos grupos de investigación de la Universidad de Granada para el desarrollo de acciones contenidas en el Campus de Excelencia Internacional, Subprograma de I+D+I y Transferencia (GENIL).

Por Orden de 24 de noviembre de 2009 de la Ministra de Ciencia e Innovación se conceden ayudas a la Universidad de Granada para el Proyecto Campus de Excelencia Internacional 2009, Subprograma de I+D+I y Transferencia (Programa GENIL).

La gestión y evaluación de las convocatorias de este programa ha sido encomendada a una estructura específica bajo la dirección de este Vicerrectorado. Las convocatorias son publicadas en la dirección web de “Genil” sita en <http://genil.ugr.es/pages/convocatorias/index>.

Tras la evaluación de las solicitudes presentadas por el Consejo de Dirección de Genil con fechas 19/01/2011 y 17/02/2011, se han remitido a este Vicerrectorado propuestas de asignación de ayudas dentro de los Programas “Senior Prestigious Researchers” y “Young Talented Researchers” que se anexan a esta Resolución como anexo 1 .

En base a la citada propuesta

RESUELVO

Primero. Conceder a los Grupos de investigación que se relacionan en el anexo II las ayudas para la ejecución de las actividades previstas en los programas “Senior Prestigious Researchers” y “Young Talented Researchers”.

Segundo. Condiciones y características de la actividad a desarrollar.

Las condiciones y demás características de las ayudas concedidas a través de esta Resolución son las establecidas en la convocatoria del programa GENIL disponible en la dirección web antes citada.

Tercero. Obligaciones de los Grupos receptores.

Los Grupos receptores de las ayudas quedan obligados a:

- Abonar a los investigadores invitados las ayudas establecidas en los conceptos de viajes, manutención y alojamiento hasta el límite máximo autorizado. Las cantidades restantes, hasta alcanzar la totalidad de la ayuda recibida, podrán ser abonadas en concepto de impartición de cursos y conferencias a realizar por los investigadores invitados durante el desarrollo de la estancia y siempre que esta se desarrolle durante todo el periodo concedido.



Universidad de Granada

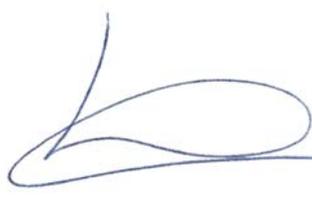
- En el supuesto de que las estancias no se desarrollen durante la totalidad del tiempo previsto, los Grupos procederán al reintegro al Vicerrectorado de Política Científica e Investigación de las cantidades que proporcionalmente correspondan.
- Respetar las fechas y demás condiciones para las que se ha concedido la ayuda, siendo necesario para cualquier cambio la previa autorización de los responsables científicos de GENIL y de este Vicerrectorado.
- Justificar en el mes siguiente a la finalización de las estancias ante los responsables de GENIL y ante el Vicerrectorado de Política Científica e Investigación la realización de las actividades previstas y la aplicación de los fondos recibidos. La justificación consistirá en una breve memoria de la actividad realizada junto con copia de los justificantes de gasto tramitados y una copia del extracto contable donde se reflejen los mismos.
- Publicidad: Todas las actividades que se desarrollen con financiación de la presente Resolución deberán publicitar la ayuda recibida del Campus de Excelencia Internacional, incluyendo el logotipo que aparece al final del texto.

Cuarto.

Publicar la presente Resolución en la web del Vicerrectorado de Política Científica e Investigación de la Universidad de Granada (<http://investigacion.ugr.es>), que sustituirá a la notificación personal a los interesados surtiendo los mismos efectos.

Contra la presente resolución que, de acuerdo con el artículo 87.2 de los Estatutos de esta Universidad, cuya publicación fue ordenada por Decreto 325/2003 de 25 de noviembre (BOJA nº 236, de 9 de diciembre de 2003), no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Rector en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de recepción de la notificación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 114 y 115 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La Vicerrectora de Política Científica e Investigación



Fdo.: María Dolores Suárez Ortega



Ayudas financiadas por el Campus de Excelencia Internacional. Proyecto GENIL



Universidad de Granada

ANEXO I

SENIOR PRESTIGIOUS RESEARCHERS (GENIL-SPR)

Invitado	Centro del invitado	Investigador local	Grupo	Departamento	Importe concedido
Ronald R. Yager	Iona College (Nueva York)	M ^a Teresa Lamata	TIC169	Departamento de Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial	6.000,00 €
George Casella	Universidad de Florida	Elías Moreno	FQM176	Departamento de Estadística	9.000,00 €
Elmar W. Lang	Universidad de Regensburg, Alemania	Carlos García Puntonet	TIC117	Departamento de Arquitectura y Tecnología de los Computadores	9.000,00 €
Andrea Malchiodi	SISSA (Trieste)	David Ruiz Aguilar	FQM116	Departamento de Análisis Matemático	6.000,00 €

YOUNG TALENTED RESEARCHERS (GENIL-YTR)

Invitado	Centro del invitado	Investigador UGR	Departamento UGR	Importe concedido	Num meses	Estancia desde
Luca Leonardo Bologna	Adaptive NeuroComputation Group. CNRS - University Pierre&Marie Curie	Eva Martinez Ortigosa	Departamento de Arquitectura y Tecnología de los Computadores.	8.664,00 €	6	Feb 2011
Alessando Pecchia	CNR-ISMN "Montelibretti". Università di Roma "Tor Vergata", Roma.	Andres Godoy Medina	Departamento de Electrónica y Tecnología de los Computadores	1.999,00 €	1	Jun 2011
J. A. Cañizo	Dept. de Matemàtiques. U. Autònoma de Barcelona.	María J. Cáceres Granados	Dept. Matemática Aplicada UGR.	8.664,00 €	6	Sep 2011
Jorge Andrés Plazas Vargas	Department of Mathematics. University of Utrecht, The Netherlands.	Pascual Jara Martínez.	Departamento de Álgebra, UGR	8.664,00 €	6	Ene 2011